



EL IRIS

Año X.

ARIO CATÓLICO

Núm. 2.795.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

47 José M.º Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 44.

Ciudadela (Menorca) martes 18 de Julio de 1922

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

FORD EL AUTOMOVIL UNIVERSAL

PRECIOS FRANCO BORDO CADIZ

	Pesetas
Turismo sin arranque, 5 pasajeros	4.165
Turismo con arranque, 5 pasajeros	4.490
Sedán con arranque, 5 pasajeros	6.990
Chassis camión sin arranque	3.910
Chassis camión con arranque	4.230
Coupé con arranque, 2 pasajeros	6.025
Chassis sin arranque	3.035
Chassis con arranque	3.360
Voiturette sin arranque	3.960
Voiturette con arranque	4.380
Tractor	4.260

Unico Agente en Menorca:

DON JUAN T. VIDAL, Doctor Orfila, 8.—MAHÓN.

NEUMÁTICOS INDIA RUBBER, GOODYEAR, DUNLOP Y GENERAL.

Una anécdota de Bergamín

«El Noticiero» de Zaragoza, publica bajo la firma de A. Mirabal, un artículo en el cual relata la siguiente anécdota. Refiérese el articulista al interés que los zaragozanos sienten y demuestran siempre por Zaragoza y escribe:

«El otro día se hablaba de esto en el despacho del Ministro de Hacienda y el señor Bergamín decía a los comisionados, dirigiéndose al señor Baselga.

—Tengo que ir pronto a Zaragoza; en cuanto me lo permitan las atenciones del ministerio. Porque soy deudor de una promesa a la Virgen del Pilar. Yo —añadió el ministro— soy devotísimo de la Virgen del Pilar. La llevo siempre conmigo.

Y el ministro sacó del bolsillo del chaleco un estuchito y de él una imagen de la Pilarica.

Luego añadió:

—Días pasados, una nietecita tuvo una hemorragia intensísima. Llamado el médico a toda prisa, acudió a contenerla, y advirtió que, si la hemorragia repetía, la nena moriría. ¡Calculen ustedes el temor que se apoderó de nosotros! Pues bien, a poco, la nena presentó los síntomas de hemorragia. Mi hija que estaba con ella, se estremeció. Se nos moría la pequeña. En aquel trance nadie sabía a que acudir. Yo pensé en la Virgen del Pilar y la pedí la vida de la nena. Saqué la imagen de Nuestra Señora y se la puse a la enfermita. Y no digo que el

hecho sea sobrenatural y milagroso, pero es lo cierto que la hemorragia temida se contuvo, y mi nietecita se puso bien. Entonces ofrecí ir a Zaragoza a dar las gracias a la Virgen por este favor. Yo soy hombre de fé; tal vez esto haga sonreír al Sr. Tejero.

A lo que el Sr. Tejero respondió:

—Nada de eso, señor ministro. Yo no me río de la fé de nadie, ni las ideas ajenas me merecen otro sentimiento que el de respeto.»



A los Cazadores

Debido a los muchos abusos que se cometen por los propietarios en acotar los terrenos sin tener en cuenta para nada la ley, esta Federación visitó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para solicitar se cumpliera la ley de caza en todas sus partes, poniéndole de manifiesto las muchas infracciones que cometían los dueños de terrenos, y como consecuencia de nuestras justas quejas, y atendiendo a la razón que nos asistía, ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, las circulares que copiadas dicen así:

BOLETÍN DEL DÍA 17 JUNIO DE 1922.

«Para evitar las dudas que pueden originarse respecto al ejercicio del derecho de cazar en toda clase de terreno, he acordado publicar a continuación los artículos de la

ley de Caza y su Reglamento, pertinentes a esta materia y recordar su más exacto cumplimiento a todos los agentes de mi Autoridad en la provincia.

Artículos que se citan:

El 9.º y 15 de la Ley y el 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento.

Según los preceptos que se transcriben, recordados ya en circulares de este Gobierno de 1.º de Octubre de 1907 y 3 de Octubre de 1917, para que un terreno disfrute la consideración de acotado o amojonado, dando derecho al dueño, arrendatario o personas autorizadas por éstos para prohibir el ejercicio de la caza, necesita reunir tres condiciones:

1.º Que tengan colocados visiblemente hitos, cotos o mojones para determinar sus linderos.

2.º Que se halle bajo un linde y sea propiedad de un dueño.

3.º Que esté dedicado a cualquiera explotación agrícola o industrial, siendo secundaria la de la caza.

Es, pues, bien claro que sólo cuando las fincas reúnen esos requisitos pueden los propietarios impedir el ingreso en ellas de los cazadores. Pero así como la primera condición es apreciable por cualquiera, a simple vista, la segunda y tercera pueden ser apreciadas de distinto modo y requerir exámen de antecedentes y documentos para no incurrir en una clasificación equivocada. De ahí que los agentes de la autoridad puedan reconocer en cualquier momento y por sí solos, si un terreno tiene o no hitos, cotos o mojones para determinar su extensión y respetar o prohibir, según los casos, el acceso a ella de los cazadores, y de ahí que tan pronto surja discusión entre el cazador y el propietario, arrendatario o su representante sobre la concurrencia de los requisitos 2.º y 3.º deben abstenerse de resolver la cuestión, respetar la alegación que, bajo su responsabilidad, haga la última y fiar a los Tribunales de justicia la resolución de la controversia.

En su consecuencia en cargo a los Alcaldes, dependientes de los Municipios, Guardia Civil, Mozos de Escuadra y demás agentes de la autoridad que se atengan al criterio que queda expuesto para la

resolución de los conflictos aludidos.

Barcelona, 14 de Junio de 1922.

El Gobernador civil,
SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

BOLETÍN DEL DÍA 19 JUNIO DE 1922.

«En circular de 3 de Octubre de 1917, inserta en el «Boletín Oficial» del día 6, este Gobierno, de conformidad con lo propuesto por Consejo provincial de Fomento ordenó a los Alcaldes revisaran los acotamientos de sus respectivos términos con el fin de comprobar si estaban ajustados estrictamente a la ley de Caza, haciendo cumplir ésta en todas sus partes.

No obstante la revisión que entonces debió efectuarse, continúan llegando hasta mi reclamaciones de sociedades de cazadores por los abusos que dicen que se cometen en la provincia en este particular, declarándose acotados globalmente términos municipales, y por esta causa he acordado insertar la presente circular reiterando a los Alcaldes la orden de que en el plazo imperforable de veinte días se sirvan proceder a la revisión de los acotamientos que existan en sus respectivas demarcaciones para determinar si se hallan o no ajustados a los preceptos de la ley de Caza, remitiéndome relación certificada de los que se declaren subsistentes una vez terminada la revisión.

Barcelona, 14 de Junio de 1922.

El Gobernador civil,
SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

Y como quiera que al dar cumplimiento a estas circulares algunos alcaldes alegasen ignorancia, les reproduciremos nuestro artículo anterior para que todos puedan estar bien compenetrados de los derechos que les asisten; cuyo artículo decía así:

PARA LOS ALCALDES

Esta Dirección en virtud de que son muchos los Alcaldes de varios términos municipales que están cometiendo un abuso e infracción en declarar terrenos Acotados a fincas que no reúnen los requisitos legales, antes de proceder a la correspondiente denuncia por infracción a la Ley de Caza y su Reglamento vigente, primero quiere aclarar debidamente cuando y como puede concederse esta autorización y los requisitos que precisan.

Hemos observado en los Boletines Oficiales varias irregularidades en los Edictos, con manifestaciones infracciones a la Ley, como son de que varias propiedades de diferentes dueños han constituido un solo Acotado, otros que manifiestan que solamente se componen de bosque y yermo, y otros que han declarado todo el término municipal acotado; y también hemos observado que se apoyan en lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley. Cuyo texto es como sigue:

«Considerándose cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquiera clase pertenecientes a dominio particular, nadie puede cazar en las que no estén materialmente amojonadas, cerradas o acotadas sin permiso escrito de su dueño, mientras no estén levantadas las cosechas.»

En los terrenos cercados y acotados materialmente o en los amojonados, nadie puede cazar sin permiso del dueño.»

Claramente se demuestra en este artículo que lo que determina no es un derecho para poder acotar todas fincas particulares, si no una observación que hace para que los cazadores no incurran en la falta de poder cazar en los terrenos cultivados hasta que estén levantadas las cosechas, pues de lo contrario se les denunciará como si fuesen acotados, a cuyo efecto el artículo 26 del Reglamento dice:

«Será denunciada como en tiempo de veda, y seguido el procedimiento que determina la Ley y el presente Reglamento, toda persona que penetre en tiempo legal de caza a ejercer este derecho en fincas que no se hallen materialmente amojonadas ni cercadas, y cuyas cosechas no estén levantadas.»

Por tanto es un error el apoyarse en el artículo 15 de la Ley para acotar todas las fincas de propiedad particular, pues antes se debe de demostrar documentalmente lo que determina el artículo 7.º del Reglamento y también la Ley de Acotamientos cuyas condiciones son las siguientes:

1.ª Que tenga colocados visiblemente hitos, cotos o mojones, para determinar sus linderos.

2.ª Que se halle bajo una linderos y sea propiedad de un solo dueño.

3.ª Que esté dedicado a cualquiera explotación agrícola o industrial, siendo secundaria la de la caza.

4.ª Que la finca esté amillorada por el Ingeniero Jefe del servicio agronómico de la Provincia y

5.ª Que se demuestre por los recibos de la Contribución que paga más contribución agrícola, que territorial.

En su consecuencia de no reunir todas estas condiciones no puede concederse la autorización

de acotado y por tanto no se les puede privar a los cazadores de ejercitar su derecho amparándose con lo que determina el artículo 8.º del Reglamento que dice:

«En los terrenos que no reúnan las circunstancias marcadas en el artículo anterior y en el siguiente, (vedados) se podrá cazar libremente y sin permiso escrito del dueño, siempre y cuando estén levantadas las cosechas. El Cazador que haciendo uso de su derecho causare daños en estos terrenos, será responsable de ellos.»

Ahora bien, resultando que las Sociedades de Cazadores están legalmente constituidas, para hacer respetar la Ley y su Reglamento, conforme especifica el artículo 57 del Reglamento el cual dice en su párrafo 3.º:

«Las Sociedades constituidas de la manera que queda dicho, protegerán la caza y perseguirán a los infractores de la Ley y de este Reglamento, valiéndose para ello de sus Guardas, los cuales ejercerán su cometido en todos los términos municipales de la provincia donde reside la Sociedad y exprese el nombramiento y título.»

Esta «Federación» procederá a denunciar por mediación de sus Guardas, cuantas infracciones se cometan en este sentido, con el fin de evitar estos abusos y ahorrarse molestias y discusiones entre los Cazadores y los Guardas de estos acotados ilegales.

Lo que antes se advierte por mediación de este escrito, a los señores Alcaldes, para que si creen preciso revisen los expedientes de los acotados que radiquen en su término municipal, por si no reúnen las condiciones legales que procedan a su anulación, pues de lo contrario se procederá judicialmente a la denuncia respectiva por mediación de nuestros Guardas Jurados.

Por la FEDERACIÓN:
El Jefe de los Guardas,
JOSÉ PEREZ.

(Del «Boletín» de la Federación Regional de Cazadores.)

Arriendos

Se necesitan tres edificios para Casa-cuartel de las fuerzas de Carabineros de esta ciudad, y de los pueblos de Fornells y San Cristóbal.

Los Señores propietarios que teniendo alguno, reuniendo condiciones de alojamiento, deseen cederlo en alquiler al Estado, diríjase al oficial Jefe de la Sección, residente en Ciudadela, plaza del Borne número 16 o calle del Asalto número 10.

AFRE

Poderoso remedio contra la SARRA (Roña).—Sin mal olor y sin baño.—Basta una sola aplicación.

NOTICIAS

Agente Consular.

Nuestro distinguido amigo don José Mir Gener nos comunica, en atento oficio, que en fecha cinco de Mayo del año en curso fué honrado con el nombramiento de Agente Consular de Francia en esta ciudad y que el día 14 del actual se le comunicó el beneplácito del Gobierno de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Al felicitar con el mayor afecto al nuevo Agente Consular nos es grato corresponder a sus ofrecimientos.

Cambios.

Los Inspectores de primera enseñanza de la provincia de Baleares, al iniciarse el próximo curso, cambiarán mutuamente de zonas.

Las escuelas del partido de Mahón estarán a cargo del Inspector Sr. Rueda.

Curación radical del ecorofulismo

Comunican del pueblo de Quintanara (Burgos) que la esposa del practicante en Cirugía y Medicina D. Pablo Lomas y Martínez estaba postrada, hacia más de seis años, a consecuencia de una perititis supurada (tuberculosis ósea) y cuando como único medio de curación, la ciencia aconsejaba una amputación inmediata, decidióse a tomar el Jarabe Hipofosfitos Salud. A los tres frascos desaparecieron los síntomas de gravedad y la enferma recobró la agilidad perdida, al poco tiempo de continuar el uso del Jarabe. Este es el único aprobado por la Real Academia de Medicina, y cuenta ya 32 años de existencia. Todo frasco legítimo ostenta con tinta roja en la etiqueta exterior Hipofosfitos Salud, y es de advertir que con frecuencia se ofrecen similares.

El Impuesto sobre las embarcaciones de recreo

En uno de los artículos del proyecto de reforma tributaria, se señalaba un impuesto para todas las embarcaciones de recreo.

Afortunadamente en el Senado dió con un senador, el señor Durán y Ventosa, que salió en defensa de los dueños de pequeñas embarcaciones.

Hé aquí su intervención según extracto que publica ABC, la que dió el resultado apetecido salvando del impuesto, las embarcaciones menores de cinco toneladas.

«El señor Durán y Ventosa apoya otra, solicitando la exención del impuesto para las embarcaciones de recreo, de vela o motor. Con este impuesto no se favorecerán en nada los ingresos y si se producirán muchos perjuicios.

El ministro de Hacienda, en su deseo de complacer al señor Durán y Ventosa, propone que queden libres del impuesto las embarcaciones menores de cinco toneladas.

El señor Durán y Ventosa se da por satisfecho, y se aprueba el artículo con la modificación propuesta por el señor Bergamín»

Exposición escolar.

Ayer tuvimos el gusto de visitar la exposición de fin de curso de la escuela nacional que dirige don Juan Alzina y debemos manifestar que nos causó inmejorable impresión.

Es muy interesante y muy favorable a los pequeños alumnos la sección de labores manuales, cuyos trabajos revelan la afición de cada uno de ellos y suponen una constancia digna de encomio. Vimos todas las herramientas y enseres de un zapatero, de un carpintero, de un labrador, de un pescador y otros al parecer juegos infantiles, que no dejan de ser muy instructivos y con los cuales se pueden conocer ya en su infancia las tendencias y habilidades de los hombres de mañana.

Otra sección interesante es la de dibujo, donde hay trabajos muy escogidos y relativamente muy bien terminados. Una colección de algas y otra de insectos arregladas por los mismos alumnos, bajo la dirección de su digno profesor y los cuadernos, donde se puede seguir día por día el adelanto del alumno en la escritura y en la aritmética, completan la referida exposición, que es digna de ser visitada y por lo que felicitamos calurosamente al maestro señor Alzina y a sus aprovechados alumnos.

También han merecido calurosos elogios las exposiciones de las escuelas que dirigen las distinguidas y muy queridas maestras Salom, Florit y Taulé, esta última de párvulos. Las finas y delicadas labores expuestas hablan muy alto a favor de la cultura y laboriosidad de las dignas profesoras y del aprovechamiento de las alumnas.

Reciban todas nuestra felicitación.

SANTORAL

Miércoles, 19. — San Vicente de Paul y Santas Justa y Rufina.

Día 19. — Sol sale a las 4:35 pónese a las 7:15. — Luna sale a las 11:38 pónese a las 12:50.

Ayuntamiento de Ciudadela

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de Junio.

Presidió la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Simó Olivar asistiendo los Concejales Sres. Mayans Sintés, Tudurí, Torres Petrus, de Olivar, Genet, Femenías y Marqués Farnés.

ACUERDOS

Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el pago de varias cuentas.

Se verificó el sorteo de cuatro obligaciones del Empléstito Municipal de 65.000 pesetas de la emisión de 1.º de Enero de 1907 que deberán amortizarse durante el corriente año económico, correspondiendo la amortización a las obligaciones números 5, 10, 11 y 40.

Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo n.º 10 del sorteo, reemplazo del corriente año y cupo de esta ciudad, Rafael Aguiló Juaneda, por falta de presentación de los certificados, su talla, reconocimiento facultativo y alegación de excepción del servicio en filas, durante el plazo que le concedió en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el primer domingo de Marzo último.

Exponer al público por 10 días a efectos de reclamación una solicitud de D. Gabriel Torres Mercadal pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. en un edificio, sin número de la calle Degollador, destinado a industria.

Quedar enterado y agradecer al señor Director local del Apostolado de la Oración la atenta invitación que dirige al Ayuntamiento para la solemne procesión que en honor del Sagrado Corazón de Jesús celebrará dicha Asociación el domingo, día 2 de Julio próximo.

Accediendo a una petición del reverendo Sr. D. Miguel Mayans presbítero, se acordó votar una subvención de 75 pesetas, con cargo a imprevistos para contribuir a los gastos que ocasione la reparación de la Ermita de San Juan Bautista de este término municipal.

Instruir expediente al Caudal de la plaza de Abastos de esta localidad al objeto de comprobar si procede o no separarle del cargo que desempeña.

A informe de la Comisión de Hacienda: cuentas. Y se levantó la sesión.

Menorca

Mahón.—Se halla en esta ciudad el elocuente orador sagrado P. Recoilons, S. J. el cual está encargado de los sermones del Octavario, que se celebra en honor de Ntra. Sra. del Carmen.

Las funciones religiosas dedicadas a la Reina de los cielos resultan todas altamente simpáticas, y extraordinariamente concurridas, destacándose entre todas la del 17 festividad de la Virgen del Carmelo, en que la espaciosísima nave de la iglesia fué incapaz de contener la numerosa muchedumbre.

Mallorca

Palma.—Han sido retirados del jardín del final de la calle del Palacio el busto del ilustre escritor menorquín don José M.º Quadrado y la columna provisional sobre la que estaba emplazado.

Esta será sustituida por la definitiva, que está labrando el escultor señor Arcas, con arreglo al proyecto que formuló la Comisión de Monumentos del Ayuntamiento y que éste aprobó.

En la Escuela Oficial de Telegrafía, de Madrid, acaba de obtener el título de Radiotelegrafista el aprovechado joven don José Soliva y Serra.

Le felicitamos.

Al fin, parece ya un hecho el próximo tendido de un cable telegráfico directo entre Palma y Valencia.

No importa señalar—ya lo hemos hecho en diferentes ocasiones—la importancia que tendrá para Mallorca el tendido del nuevo cable, por el cual, a más de descongestionar de servicio las otras líneas, podríamos funcionar directamente con Madrid.

Se celebrará en el Ayuntamiento una reunión de Alcaldes de los pueblos para proceder al reparto entre los soldados repatriados de Marruecos de las cantidades para ellos recaudadas.

Las cantidades que se distribuyan serán depositadas en plaquetas de la Caja postal de ahorro a nombre de los interesados.

Con la solemnidad y esplendor, se celebró la fiesta de San Cristóbal en la parroquia de la Santísima Trinidad asistiendo a todos los actos a numeroso concurso de fieles.

por la tarde tuvo lugar en la plazuela del templo la acostumbrada bendición de automóviles.

Ibiza

Se ha incorporado al Batallón de Cazadores de esta isla el comandante D. Antonio Roselló Valle destinado a dicho cuerpo últimamente.

El Pósito de Pescadores ha hecho su primer envío de pescado por cuenta de sus asociados con destino a Barcelona.

Háblase de la implantación en esta ciudad de un Colegio regentado por P. P. Maristas.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE BALEARES

ESTAFETA DE CIUDADELA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a esta Estafeta de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que empezarán a contarse el día que la Administración se haga cargo de los locales que se acepten y sean arrendados que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las horas de oficina en esta Administración y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse de las bases del concurso quien lo desee en esta Dependencia.

Ciudadela a 12 de Julio de 1922.

El Administrador,
ANTONIO BATIONE.

PARA VENDER

Lo está una vaca con su becerro de doce días, un burro de doce años y una becerra de año y medio.

Para informes calle del Príncipe, 12.

Tintas WIGTY para escribir

ESTACION METEOROLÓGICA DE BAJOLI

Día	Hora	Barómetro	Variación barométrica en 3 horas	Termómetro C.	Temperatura		VIENTO		Lluvia en 24 horas mm.	ESTADO DEL	
					Máxima	Mínima	Dirección	Velocidad en Kms.		Cielo	Mar
17	16	762.9		26.0			S.	5.1 a 10.0		Despejado	
18	8	760.5	+0.5	23.7	26	19	S.	20.1 a 20.0		Idem.	Llana

NUUESTRO SERVICIO ESPECIAL

TELEGRÁFICO

Madrid

El expediente Picasso.

Madrid, 18.—4'32

El Sr. Saez Guerra ha extendido hoy la R. O. ordenando ser remitida a las Cámaras el expediente del General Picasso.

Dicho expediente llegará mañana al Congreso.

Sin noticias.

Por la noche, se nos manifestó en el Ministerio de la Guerra que por avería en la línea de comunicaciones entre Ceuta y Tetuan no se había recibido parte oficial de Marruecos.

Burguete se despide del Rey.

A las once de la mañana estuvo en Palacio el nuevo Alto Comisario General Burguete.

Conversó con el Monarca durante una hora.

Al salir de Palacio, a preguntas de los periodistas, dijo que había agradecido al Rey su designación para el Alto mando en Marruecos.

Despidióse del Monarca, porque piensa salir el miércoles.

El viaje.

El General Burguete irá a Ceuta, Tetuan, Larache y Melilla.

No tiene todavía determinado si celebrará una entrevista con Liaucey, Alto Comisario francés.

Añadió, el General Burguete, que hará todo lo posible para satisfacer los deseos de la opinión sobre Marruecos.

Los prisioneros.

Procedente de Marruecos ha llegado el señor Cabra, entrevistándose con el Ministro de Estado, al que ha entregado el pliego de con-

diciones que pone Abd-el-Krim para el rescate.

Declaraciones de Burguete.

«La Correspondencia de España» publica unas declaraciones del General Burguete, en las que dice:

Conozco la dificultad del cargo por la grave situación que han creado los últimos sucesos.

Opino que el problema no debe resolverse precipitadamente.

Precisa un plan político definido; pues la fuerza de las armas sólo debe ser auxiliar a la política.

Primero debe intentarse la conquista espiritual de las cábilas para que haya una especie de somatenes; puesto que no se puede desarmar a los moros.

Opina que las tropas son buenas y que depende de los jefes que las mandan su eficacia o desmoralización.

Prensa Asociada.

BOLSA

Barcelona, 17.—14'00

Telegrama facilitado por el «Banco de Menorca» en Ciudadela.

Interior serie A.	69'50
Id. id. B.	69'40
Id. id. C.	00'00
Exterior serie A.	86'20
Amortizable 5 por 100 A.	96'00
Id. id. id. B.	96'00
Nortes	00'00
Alicantes	00'00
Andaluces	00'00
Orenses.	00'00
Francos.	53'65
Libras	28'81
Dollars	6'47
Liras.	29'80
Marcos	1'55
Coronas austriacas	0'04
Nortes Prioridad	61'15
Cáceres variable	00'00



A LOS HERNIADOS (NI VENDAJES) (NI OPERACION)

QUEBRADURAS - RELAJACIONES - DISLOCACIONES

Retención absoluta y curación cierta, breve y radical, demostrado por los hechos desde hace más de 36 años, quitándose para siempre bragueros y vendajes, con el excelso específico mecano-fisioterápico. «Gran consolidativo», aprobado por la Real Academia de Medicina; descubrimiento maravilloso, fórmula colosal suscrita por las altas mentalidades médicas con elevado homenaje de la ilustre Corporación médica al autor D. PEDRO RAMON y augusta felicitación, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.)—Pídase gratis el folleto.

Despacho Central: Caraven, 38, 1.º BARCELONA dirigido por Ramon (padre). Consultorio: Arrieta, 11, piso bajo, Madrid, a cargo del Cirujano Ramon (hijo).

PATRIA

SOCIEDAD DE SOCORROS SOBRE ENFERMEDADES
Capital suscrito 500.000 Ptas. - Jd. desembolsado 300.000

Esta Sociedad, que cuenta hoy en esta ciudad con más de 220 asegurados; admitirá de hoy en adelante como socios a un número ilimitado de personas de ambos sexos, desde 10 años de edad hasta los 70, gozando, pero, de buena salud; en cualquiera de las seis categorías que marca el Reglamento, con la condición de que el asegurado que haya cumplido los 52 años hasta los 70, deberá tener asegurados en PATRIA todas las personas de su familia que con él convivan.

Toda persona suscrita a cualquiera sociedad de socorros mutuos y quiera cambiar pasando a la PATRIA, después de 30 días de su inscripción, tendrá derecho a los subsidios que señala el Reglamento en caso de enfermedad. Agencia en Ciudadela: calle de José M.º Quadrado, 29.

BANCO DE MENORCA

Capital: 1.000.000 de pesetas

MAHÓN = CIUDADELA = ALAYOR

Compra venta de valores—Cambio de monedas—Operaciones de Banca—Giros sobre el extranjero.

Abona los siguientes intereses hasta nuevo aviso:

- En cuenta corriente a la vista 2 por 100 anual.
- En depósito al plazo fijo de un mes 2 y medio por 100 anual.
- En depósito al plazo fijo de tres meses 3 por 100 anual.
- En depósito al plazo fijo de seis meses 3 y medio por 100 anual.
- En depósito al plazo fijo de doce meses 4 por 100 anual.

CAJA DE AHORROS con libreta desde una peseta a 10.000 pesetas 3 y medio por 100 anual.

Abre cuentas corrientes en moneda extranjera.

JOSE PALLICER CONQUISTADOR, 18

Confeciona toda clase de calzado de medida a precios sumamente económicos. Prontitud y esmero en los encargos. Especialidad en clases para Bebés.

TOS

PASTILLAS PECTORALES
DEL
Doctor KLEIN

Duran la tos por crónicas que sea. No contienen opio ni morfina.

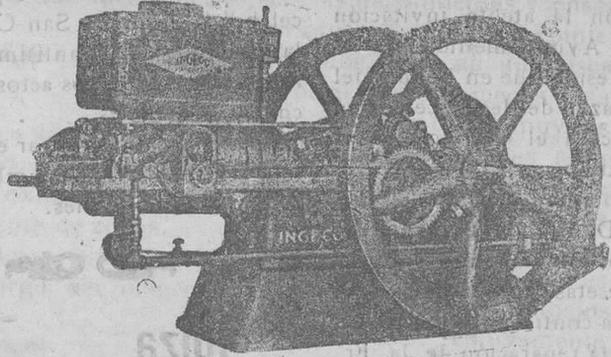
ASMA

LICOR ANTIASTMÁTICO
Y GOTAS CALMANTES
DEL
Doctor KLEIN

El LICOR cura radicalmente la asmatía. Las GOTAS calman de momento el ataque.

COMPañIA DE BOMBAS Y MAQUINARIA "WORTHINGTON"

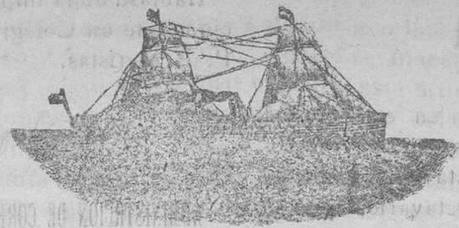
BARCELONA
Plaza
Universidad
núm. 2
Bombas
para
riegos



Depósito
CIUDADELA
F. VIVÓ
Rosario, 7
De todos
caudales
hasta 150
metros de
altura.

WORTHINGTON

¡He aquí el motor a gasolina que Vd. necesita!
Por su poco coste. Por su fácil manejo. Por su poco consumo.
Por su sencillo montaje. Por su gran solidez.
Por su simple construcción.
Por sus múltiples aplicaciones se construyen de 1 a 15 H. P.
Pedir catálogo y precios.



SERVICIOS DE LA COMPañIA TRASATLántICA

Líneas a Antillas, Méjico, New-York y Costafirme

El vapor saldrá el 25 de de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cadiz para New-York, Habana y Veracruz.

El vapor saldrá el 17 de de Bilbao, el 19 de Santander, el 20 de Gijón y el 21 de Coruña para Habana y Veracruz.

El vapor saldrá el día 10 de de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cadiz para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Colón, Sabanillas, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite carga y pasaje con trasbordo para Veracruz.

Líneas al Río de la Plata y al Brasil

El vapor saldrá el de Barcelona, el de Málaga y el de Cadiz para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

El vapor saldrá el de Bilbao y Santander, el de Gijón, el de Coruña, el de Vigo, para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Filipinas

El vapor saldrá el de Barcelona para

Línea de Fernando Poo

El vapor saldrá el 2 de Barcelona con escalas en Valencia y Alicante, y el 7 de Cadiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de las Palmas, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York y puertos del Cantábrico a New-York, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

Agente en Menorca: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 22.—MAHÓN

CASA FUNDADA EN 1847.

EMPLASTOS POROSOS de Ailcock

Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres).
Proporcionan alivio instantáneo.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro. Para

Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Naderas, Lumbago, Clática, etc., etc.

los emplastos de ALCOCK son superiores a todos.

Para Reumatismo ó Dolor de Espalda, Codos, y otras partes, ó para Fiebre aguda, Constipacion Estomacal, y Fiebre delirada, etc. el emplastro deberá curarse del tumor y frotarse con el ungüento según se demuestra.

FUNDADA 1852.

Píldoras de Brandreth

Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema. DE VENTA EN LAS FARMACIAS DEL MUNDO ENTERO. Agencia en España: L. Durrant & Co., Barcelona.